



Treinta y uno (31) de mayo de 2023

Proceso: VERBAL

Demandante: COLOMBIA CARIBBEAN INVESTMENTS S.A.S

Demandado: JUAN FELIPE OLARTE MONTOYA

Radicación: 44001310300220160012900

En atención al memorial allegado por el perito arquitecto designado dentro del presente trámite, por medio del cual solicita que se le conceda una prórroga de 15 días para rendir el dictamen pericial que le fue encomendado, este despacho teniendo en cuenta los motivos expuestos en la solicitud, al considerarlos atendibles y constitutivos de justa causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del CGP, se accede a la solicitud realizada por el arquitecto ADELCO JOSE ARREGOCES PINEDO y en consecuencia otorga la prórroga de dicho término por (15) días más, para que se allegue el dictamen pericial, conforme a lo solicitado.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d01ba704d1d2b249a938e9f11b57b4a040750fdb1033d763b26e6dacdcb56b**

Documento generado en 31/05/2023 08:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>